

## **Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría y el proyecto de estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud;<sup>1</sup>

Teniendo en cuenta que los Estados Miembros podrán formular observaciones sobre el proyecto de estrategia<sup>2</sup> hasta el 29 de febrero de 2004, que éstas estarán a disposición de todos los Estados Miembros y que se presentará a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud un proyecto revisado de la estrategia sobre régimen alimentario, actividad física y salud que tenga en cuenta esas observaciones,

RECOMIENDA a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA51.18, WHA53.17 y WHA55.23 sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

Recordando el *Informe sobre la salud en el mundo 2002*, en el que se indica que la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad atribuidas a las principales enfermedades no transmisibles explican actualmente alrededor del 60% de todas las defunciones y el 47% de la carga de morbilidad mundial, cifras que se prevé que aumenten al 73% y al 60%, respectivamente, antes de 2020;

Observando que el 66% de las defunciones atribuidas a las enfermedades no transmisibles se producen en los países en desarrollo, donde las personas afectadas son por término medio más jóvenes que en los países desarrollados;

Alarmada por el crecimiento de esas cifras a raíz de la evolución de las tendencias demográficas y de los modos de vida, en particular las relacionadas con las dietas poco saludables y la falta de actividad física;

---

<sup>1</sup> Documentos EB113/44 y EB113/44 Add.1.

<sup>2</sup> Documento EB113/44 Add.1.

Reconociendo el vasto caudal de conocimientos existentes y el potencial para la salud pública, la necesidad de reducir el nivel de exposición a los principales riesgos asociados a una alimentación poco saludable y a la falta de actividad física, y la naturaleza de las enfermedades, en gran medida prevenibles, a que dan origen;

Consciente asimismo de que esos importantes factores de riesgo comportamentales y ambientales son susceptibles de modificación mediante una acción esencial concertada de salud pública, como se ha demostrado en varios Estados Miembros;

Reconociendo la interdependencia entre las naciones, las comunidades y los individuos, así como que los gobiernos desempeñan un papel fundamental, en cooperación con otras partes interesadas, a la hora de crear un entorno que capacite y motive a las personas, las familias y las comunidades a adoptar decisiones positivas con relación a una alimentación saludable y la realización de actividades físicas que permitan mejorar sus vidas;

Reconociendo la importancia de una estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud, como parte de la prevención y el control integrados de las enfermedades no transmisibles, con inclusión del apoyo a los modos de vida saludables, la facilitación de entornos más sanos, la prestación de información y servicios de salud públicos y la participación destacada de los profesionales de la salud y de otros campos pertinentes y de todas las partes y los sectores comprometidos a reducir los riesgos de las enfermedades no transmisibles con la mejora de los modos de vida y la salud de las personas y las comunidades;

Convencida de que es hora de que los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional, incluido el sector privado, renueven su empeño de alentar los hábitos saludables de alimentación y actividad física;

Tomando nota de que en la resolución WHA56.23 se insta a los Estados Miembros a que apliquen plenamente en toda la cadena alimentaria las normas de la Comisión del Codex Alimentarius para la protección de la salud humana, incluida la prestación de asistencia para efectuar elecciones saludables en materia de nutrición y regímenes alimentarios,

1. [APRUEBA la estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud;]
2. INSTA a los Estados Miembros:
  - 1) a que elaboren, apliquen y evalúen las acciones recomendadas en la estrategia, conforme a las circunstancias nacionales y en el marco de sus políticas y programas globales, para promover la salud de las personas y las comunidades mediante una alimentación sana y la realización de actividades físicas, y para reducir los riesgos y la incidencia de las enfermedades no transmisibles;
  - 2) a que promuevan modos de vida sanos que incluyan una dieta sana y la realización de actividades físicas y, que fomenten el equilibrio energético;
  - 3) a que fortalezcan las estructuras existentes, o establezcan otras nuevas, para aplicar la estrategia por conducto del sector de la salud y otros sectores pertinentes, para vigilar y evaluar su eficacia, y para orientar la inversión y la gestión de los recursos a fin de reducir la

---

prevalencia de las enfermedades no transmisibles y los riesgos relacionados con los regímenes alimentarios poco sanos y la falta de actividad física;

- 4) a que definan, con esa finalidad y de conformidad con las circunstancias nacionales:
    - a) metas y objetivos nacionales,
    - b) un calendario realista para su consecución,
    - c) un proceso e indicadores de resultados mensurables que permitan vigilar y evaluar con exactitud las medidas adoptadas y reaccionar con rapidez ante las necesidades que se determinen;
  - 5) a que promuevan la movilización de todos los grupos sociales y económicos interesados, en particular las asociaciones científicas, profesionales, no gubernamentales, voluntarias, del sector privado, de la sociedad civil, e industriales, y los asocien de manera activa a la aplicación de la estrategia y la consecución de sus metas y objetivos;
  - 6) a que alienten y promuevan los entornos que favorezcan el ejercicio de la responsabilidad individual en materia de salud mediante la adopción de modos de vida que incluyan una dieta sana y la realización de actividades físicas;
3. EXHORTA a las organizaciones y los órganos internacionales a que, en el marco de sus respectivos mandatos y programas, atribuyan alta prioridad a la promoción de las dietas sanas y la actividad física para mejorar los resultados sanitarios, e invita a las partes interesadas, públicas y privadas, incluida la comunidad de donantes, a que se sumen a ese empeño y presten apoyo a los gobiernos con ese fin;
  4. PIDE a la Comisión del Codex Alimentarius que siga examinando exhaustivamente, en el marco de su mandato operacional, las medidas de base científica que se podrían adoptar para mejorar las normas sanitarias aplicables a los alimentos en consonancia con las metas y los objetivos de la estrategia;
  5. PIDE al Director General:
    - 1) que preste asesoramiento técnico y apoyo en los planos mundial y regional a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de esta estrategia y en la vigilancia y la evaluación de su aplicación;
    - 2) que vigile sin interrupción las novedades científicas internacionales relativas a la dieta, la actividad física y la salud con el fin de que los Estados Miembros puedan adaptar sus programas a los conocimientos más recientes;
    - 3) que siga preparando y difundiendo información técnica, directrices, estudios, evaluaciones y material de promoción y capacitación para que los Estados Miembros sean más conscientes de los costos y beneficios y de las contribuciones de las dietas sanas y de la actividad física al afrontar la creciente carga mundial de morbilidad de las enfermedades no transmisibles;

- 4) que refuerce la cooperación internacional con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con organismos bilaterales para promover las dietas sanas y la actividad física;
- 5) que coopere con la sociedad civil y las partes interesadas, públicas y privadas, comprometidas en la reducción de los riesgos asociados a las enfermedades no transmisibles en la aplicación de la estrategia y la promoción de las dietas sanas y de la actividad física, procurando evitar los posibles conflictos de intereses.

Octava sesión, 22 de enero de 2004  
EB113/SR/8

= = =